	GESTIÓN BIENESTAR	Código: RG-DBI-06-001
	REGLAMENTO BIENESTAR INSTITUCIONAL	Fecha: 13-12-2011
		Versión: 001
		Página 1 de 15

A C U E R D O No. 7 2011

13 de Diciembre de 2011

**POR EL CUAL SE FORMALIZA LA POLÍTICA DE BIENESTAR
INSTITUCIONAL Y SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE BIENESTAR
INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
COLOMBIANA “TEINCO”**

El Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana “TEINCO”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Capítulo V Organización de la Institución, de los estatutos, corresponde al Consejo Directivo definir la estructura organizacional de TEINCO.

Que Bienestar Institucional se define como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Que Bienestar Institucional contribuye a promover la formación integral de los estudiantes.

Que Bienestar Institucional integra a los estudiantes, docentes, personal administrativo y directivo, lo cual permite el desarrollo de los objetivos que contemplan la misión institucional.


ACUERDA:

Artículo 1º. Definir la política de Bienestar como:

“Promocionar, desarrollar y realizar seguimiento de los programas de desarrollo físico, psíquico, espiritual y social para que incidan positivamente en el bienestar de la comunidad académica, docente y administrativa. Logrando de esta forma

COPIA NO CONTROLADA AL IMPRIMIR O DESCARGAR

La calidad la hacemos todos...

	GESTIÓN BIENESTAR	Código: RG-DBI-06-001
	REGLAMENTO BIENESTAR INSTITUCIONAL	Fecha: 13-12-2011
		Versión: 001
		Página 2 de 15

articular y fortalecer los procesos académicos de TEINCO para un desarrollo integral de nuestra comunidad.”

Artículo 2º Crear el reglamento de Bienestar Institucional

REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

CAPITULO I

DE LA DEFINICION - POLITICAS - OBJETIVOS DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL

Artículo 1: Definición: Bien-Estar institucional es un ente integrador de la comunidad TEINCO, encargado de generar procesos dinámicos, integrales y precisos concentrados en promover el desarrollo armónico de la Institución, recrear los valores sociales básicos para la vida en comunidad y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa, creando líneas de reflexión, investigación y acción para el mejoramiento de la calidad de vida de la persona.


Artículo 2: Política General: Promocionar, desarrollar y realizar seguimiento de los programas de desarrollo físico, psíquico, espiritual y social para que incidan positivamente en el bienestar de la comunidad académica, docente y administrativa. Logrando de esta forma articular y fortalecer los procesos académicos de TEINCO para un desarrollo integral de nuestra comunidad.

Artículo 3: Objetivos:

- Formar profesionales que participen activamente en el desarrollo socioeconómico del país.
Propender por el desarrollo físico, psíquico, espiritual y social de la comunidad Teinquista.
Integrar la comunidad institucional (estudiantes, docentes y administrativos) por medio de las actividades que desarrolle la División de Bienestar Institucional.
Desarrollar programas y actividades de extensión solidaria y participación comunitaria facilitando la interrelación de la universidad con su entorno.
Propiciar actividades que contribuyan al mejor desempeño académico y

COPIA NO CONTROLADA AL IMPRIMIR O DESCARGAR

La calidad la hacemos todos...

	GESTIÓN BIENESTAR	Código: RG-DBI-06-001
	REGLAMENTO BIENESTAR INSTITUCIONAL	Fecha: 13-12-2011
		Versión: 001
		Página 3 de 15

social de la institución.

Buscar la interacción e integración de nuestra comunidad Teinquista con otras Instituciones de Educación Superior.

CAPITULO II

DE LOS ASPECTOS GENERALES

Artículo 4: La División de Bienestar será ejercida por el director el cual depende de la Vicerrectoría Administrativa y de Gestión, de acuerdo al organigrama institucional, a cuyo cargo está el manejo de políticas y programas a realizar para el bienestar de la comunidad universitaria.

Artículo 5: El Director de Bienestar será designado por la Vicerrectoría Administrativa y de Gestión y debe cumplir los siguientes requisitos:

- e. Poseer título profesional universitario
- f. Tener experiencia en trabajo comunitario y/o Bienestar Institucional.

Artículo 6: Los programas y actividades de Bienestar Institucional según el plan, se cumplirán en coordinación con la Vicerrectoría de Gestión y Administrativa de acuerdo con la naturaleza de los eventos que se programen y ellos no deberán interferir la normalidad académica.

Artículo 7: Bienestar Institucional tendrá como beneficiario s: Estudiantes debidamente matriculados, Docentes, Egresados y Administrativos.


Artículo 8: Bienestar Institucional contará al menos con el 2% del presupuesto de funcionamiento de la universidad para atender sus programas tal como lo establece la ley 30 de 1992.

Artículo 9: El Bienestar Institucional para el ejercicio de sus funciones contará con un comité conformado por los siguientes miembros:

- a. Vicerrectoría Administrativa y de Gestión
- b. El Director, quien lo presidirá
- c. Representante de los estudiantes que haya ocupado el segundo puesto en votación, durante las elecciones.

COPIA NO CONTROLADA AL IMPRIMIR O DESCARGAR

La calidad la hacemos todos...

	GESTIÓN BIENESTAR	Código: RG-DBI-06-001
	REGLAMENTO BIENESTAR INSTITUCIONAL	Fecha: 13-12-2011
		Versión: 001
		Página 4 de 15

d. Estudiantes en práctica social.

Artículo 10: Son funciones del Comité de Bienestar:

1. Orientar y apoyar la realización de las actividades de la División de Bienestar Institucional, esta función está dirigida exclusivamente por la Vicerrectoría Administrativa y de Gestión.
 2. Asesorar en la toma de decisiones
 3. Efectuar un seguimiento permanente y evaluación continua de todas las actividades desarrolladas por Bienestar
- o Evaluar la gestión y proyección de la División de Bienestar

Institucional. Son funciones del director de Bienestar Institucional:

- p Ejecutar los programas y actividades sobre Bienestar contemplados al interior del plan de desarrollo de la universidad.
- q Gestionar las becas a que hubiere lugar por méritos culturales y deportivos alcanzados por los estudiantes.
- r Elaborar los informes ejecutivos, de gestión y de proyección cuando las instancias así lo solicitaren.
- s Las demás funciones que de acuerdo a los estatutos y reglamentos asignen.


Artículo 11: El Comité de Bienestar Institucional sesionará ordinaria y extraordinariamente previa citación del director de Bienestar Institucional.

CAPITULO III

DEL AREA DE SALUD

COPIA NO CONTROLADA AL IMPRIMIR O DESCARGAR

La calidad la hacemos todos...

	GESTIÓN BIENESTAR	Código: RG-DBI-06-001
	REGLAMENTO BIENESTAR INSTITUCIONAL	Fecha: 13-12-2011
		Versión: 001
		Página 5 de 15

Artículo 12: El área de salud se estructurará en programas.

Artículo 13: El área de salud orientará las siguientes acciones encaminadas a la prevención y promoción de la salud física y mental de la comunidad universitaria, a través de programas conforme con el siguiente esquema:

1. Programa de Educación, Promoción y Prevención en Salud. Tendrá como objetivo general adelantar programas educativos preventivos y de protección específica de la salud en la Comunidad.

Desarrollará las siguientes actividades:


- b. Campañas informativas, a través de las cuales se busca el cambio de actitud de la comunidad universitaria, sobre aspectos inherentes a la protección de la salud y por ende al mejoramiento de la calidad de vida, pertenecen a ellos, entre otros los talleres de sexualidad humana, prevención del alcoholismo y farmaco-dependencia.
- c. Las campañas especiales de protección específica de la salud, dirigidos a la prevención de situaciones de riesgo y/o patologías presentadas en la comunidad universitaria, tales como vacunación, concepción, anti-concepción, control prenatal, prevención de enfermedades de transmisión sexual y SIDA, salud visual, prevención de trastornos de nutrición y alimentación, comunicación humana, salud ocupacional y salud oral.
- c) Orientación Psicoafectiva, a través de la cual se busca contribuir al desarrollo del comportamiento socio afectivo del ser humano
- a. Programa de atención directa en salud. Estará encargada de brindar atención integral de salud a la comunidad universitaria con un enfoque preventivo propiciando la curación de las patologías y su rehabilitación dentro de un módulo participativo.

También pertenecen a esta área los siguientes Programas:

- a) Servicio Médico que ofrecerá atención en las modalidades de medicina General y atención inmediata de primeros auxilios.
- b) Orientación Psicoafectiva, a través de la cual se busca contribuir al desarrollo del comportamiento socio afectivo del ser humano.
- c) Asistencia en accidentes a estudiantes, este servicio se presta a través de una Aseguradora profesional.

COPIA NO CONTROLADA AL IMPRIMIR O DESCARGAR

La calidad la hacemos todos...

	GESTIÓN BIENESTAR	Código: RG-DBI-06-001
		Fecha: 13-12-2011
	REGLAMENTO BIENESTAR INSTITUCIONAL	Versión: 001
		Página 6 de 15

- b. Programa de Salud Ocupacional. Tendrá como objetivo planear, organizar, ejecutar y evaluar todas las acciones que provean condiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por la Legislación vigente respecto a la Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Clima organizacional, para preservar y mejorar la salud y seguridad individual y colectiva de la Comunidad Universitaria, proporcionando condiciones de trabajo seguras, sanas, higiénicas y estimulantes para los trabajadores, docentes y estudiantes, con el fin de evitar accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y mejorar la productividad de la institución.

Trabjará con tres subprogramas:

Higiene

Medicina preventiva y laboral

Clima organizacional


Artículo 14: El Área de Salud tendrá un coordinador quien deberá ser ciudadano Colombiano con título profesional y deberá tener experiencia en el campo de Salud Física o Mental.

El coordinador de Salud tendrá las siguientes funciones:

- a. Planear, organizar y controlar los diferentes programas y subprogramas que tiene la coordinación.
- b. Vigilar y controlar lo referente a la Higiene y calidad de los servicios ofrecidos por cada una de las cafeterías restaurantes de la Universidad.
- c. Colaborar con el Bienestar Institucional en la formulación de políticas e Implementación de métodos y procedimientos de trabajo.
- d. Distribuir, supervisar y controlar el trabajo de la coordinación y evaluar el
 - Cumplimiento de las diferentes actividades.
- e. Presentar el anteproyecto de presupuesto anual del área a la Gerencia de Bienestar Institucional para estudio y tramitación.
- f. Proponer la celebración de convenios interinstitucionales con entidades oficiales y privadas a nivel nacional e internacional, para la ejecución de proyectos y programas específicos en el campo de la Salud.
- g. Promover la investigación en las diferentes áreas de la salud y prestar

COPIA NO CONTROLADA AL IMPRIMIR O DESCARGAR

La calidad la hacemos todos...

	GESTIÓN BIENESTAR	Código: RG-DBI-06-001
	REGLAMENTO BIENESTAR INSTITUCIONAL	Fecha: 13-12-2011
		Versión: 001
		Página 7 de 15

asesoría en los Programas académicos de salud y convenios médicos asistenciales.

- h. Las demás que por naturaleza del cargo le sean asignadas dentro del reglamento interno o manual de funciones del área.

Artículo 15: De las incapacidades.

Para efectos académicos, sólo tendrá validez los certificados avalados por el médico autorizado de la Unidad Médica de la 44

Las incapacidades y refrendaciones deben incluir fecha clara de inicio y terminación de la incapacidad, informe completo de la enfermedad o accidente, diagnóstico, y firma del médico, odontólogo o autoridad con el debido registro.

PARÁGRAFO: Para refrendar incapacidades se tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la terminación de la incapacidad, para su legalidad y valides se contará con un consenso entre la Vicerrectoría Académica y la División de Bienestar Institucional.

CAPITULO IV

DEL ÁREA DE CULTURA


Artículo 16: El Área de Cultura orientará las acciones a impartir formación artística,

Conservación de valores culturales y todas aquellas actividades que redunden en beneficio del rescate y fortalecimiento de nuestra identidad cultural; acciones que emprenderá a través de programas conforme al siguiente esquema:

1. Formación artística: Encargada de impartir educación artística complementaria de carácter regular, que permita conformar grupos representativos integrados por estudiantes, trabajadores, docentes y egresados, talleres que serán orientados por profesores calificados en sus especialidades.
2. Talleres libres: Son aquellos programados por el Área de Cultura como parte de la extensión universitaria, brindando formación complementaria e interdisciplinaria en diferentes áreas de la ciencia, el arte y las letras. Son libres porque no ofrecen certificación académica que pueda ser tenida en cuenta en el currículo académico.
3. Semana Tecnocultural: Semana de integración de la ciencia, tecnología y cultura, en la cual los estudiantes participan con sus proyectos académicos

COPIA NO CONTROLADA AL IMPRIMIR O DESCARGAR

La calidad la hacemos todos...

	GESTIÓN BIENESTAR	Código: RG-DBI-06-001
	REGLAMENTO BIENESTAR INSTITUCIONAL	Fecha: 13-12-2011
		Versión: 001
		Página 8 de 15

en medio de expresiones y festividades culturales.

Artículo 17: El área de cultura programará eventos durante cada semestre académico de orden cultural, artístico y literario en el ámbito local, regional y nacional, involucrando la Comunidad Teinquista y el entorno.


Artículo 18: El Área de Cultura tendrá un coordinador que deberá ser profesional, previo conocimiento y comprobación de su experiencia en eventos y proyectos de tipo cultural.

El Coordinador tendrá las siguientes funciones:

- a. Dirigir todos los proyectos, planes y programas del Área Cultural conforme a los lineamientos generales y específicos de la División de Bienestar Institucional de la Corporación Tecnológica Industrial colombiana TEINCO.
- b. Proponer a las directivas la celebración de convenios interinstitucionales con entidades oficiales y privadas a nivel nacional e, para la ejecución de proyectos y programas específicos del Área de Cultura.
- c. Dirigir los diferentes programas a saber: danzas, música, teatro, manualidades, entre otros.
- d. Promover y organizar exposiciones, cursos, representaciones, encuentros y todo tipo de evento cultural, artístico y literario.
- e. Estudiar y evaluar con el director de Bienestar Institucional las hojas de vida de los aspirantes a ocupar el cargo de instructor de cultura según las necesidades del Área y el Plan de Desarrollo de la Universidad.
- f. Coordinar con la Gerencia Administrativa de la institución, la asignación de espacios para la orientación de las actividades culturales y grupos representativos.
- g. Realizar las inscripciones para los diferentes talleres culturales.
- h. Presentar ante la Gerencia de Bienestar Institucional oportunamente las necesidades del Área de Cultura.

COPIA NO CONTROLADA AL IMPRIMIR O DESCARGAR

La calidad la hacemos todos...

	GESTIÓN BIENESTAR	Código: RG-DBI-06-001
		Fecha: 13-12-2011
	REGLAMENTO BIENESTAR INSTITUCIONAL	Versión: 001
		Página 9 de 15

- i. Administrar los espacios físicos que le sean asignados por la institución.
- j. Presentar ante el director de Bienestar Institucional informes periódicos de las Actividades presentadas y proyectos a ejecutar.
- k. Las demás que por la naturaleza del cargo le sean asignadas dentro del reglamento interno o manual de funciones del Área.

CAPITULO V

DEL AREA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Artículo 19: El Área de Recreación y Deportes desarrollará actividades tendientes a producir esparcimiento, conservación de la salud, utilización racional y formativa del tiempo libre, estímulo del pensamiento creativo y prospectivo, en la comunidad universitaria al igual que proyectar la institución a través del deporte competitivo en los diferentes eventos programados por las diferentes universidades o comunidad en general y en donde la gerencia de Bienestar Institucional considere que debe hacerse presente la Institución.


Artículo 20: Para el desarrollo de las actividades el Área de Recreación y Deportes orientará sus acciones a través de programas de la siguiente manera:

- a) Control y competencia deportiva. Estudia la participación de la institución en Eventos deportivos de carácter competitivo a través de:
 - Conformación de selecciones deportivas.
 - Evaluación técnico-deportiva con apoyo, participación y seguimiento por Parte de la División de Bienestar Institucional.
- b) Recreación y uso del tiempo libre. Promover, coordinar y dirigir diferentes programas de carácter recreativo para la comunidad Teinquista.

PARÁGRAFO 1: Conformarán las selecciones deportivas de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO, los miembros activos de la

COPIA NO CONTROLADA AL IMPRIMIR O DESCARGAR

La calidad la hacemos todos...

	GESTIÓN BIENESTAR	Código: RG-DBI-06-001
	REGLAMENTO BIENESTAR INSTITUCIONAL	Fecha: 13-12-2011
		Versión: 001
		Página 10 de 15

comunidad Universitaria, quienes deberán comprobar su condición como estudiantes, docentes, egresados o trabajadores; estos grupos deportivos representaran a la universidad en los eventos programados a nivel de otras instituciones de educación superior, empresas, clubes y afines de acuerdo a los reglamentos preestablecidos en las diferentes modalidades deportivas.

Artículo 21: El Área de Recreación y Deportes contará con un coordinador que debe ser profesional universitario con experiencia administrativa o dirección deportiva universitaria, el cual tendrá las siguientes funciones:

- a. Planear, organizar y evaluar los programas que conduzcan al logro de los objetivos del área en los aspectos de formación, recreación y competencia.
- b. Fomentar las actividades deportivas entre los integrantes de la comunidad universitaria.
- c. Promover la investigación en las diferentes áreas de formación, Recreación, competencia y prestar asesoría en organización deportiva y Recreativa.
- d. Consolidar y mantener convenios con entidades deportivas y universidades de la región sobre el manejo, utilización y mantenimiento de las instalaciones deportivas, propias para el desarrollo de las actividades y apoyo técnico Pedagógico a los programas de formación, recreación y competencia deportiva.
- e. Presentar el anteproyecto de presupuesto anual del Área para estudio de la gerencia de Bienestar Institucional.
- g. Las demás que por la naturaleza del cargo le sean asignadas dentro del Reglamento interno o manual de funciones del área.


CAPITULO VI

DE LA COORDINACIÓN DE EGRESADOS

Artículo 22: La Coordinación de Egresados se encargará de fortalecer y ampliar las relaciones de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO con sus egresados.

COPIA NO CONTROLADA AL IMPRIMIR O DESCARGAR

La calidad la hacemos todos...

	GESTIÓN BIENESTAR	Código: RG-DBI-06-001
	REGLAMENTO BIENESTAR INSTITUCIONAL	Fecha: 13-12-2011
		Versión: 001
		Página 11 de 15

Artículo 23: Para el desarrollo de su programa, la Coordinación de Egresados orientará sus actividades a través de las siguientes acciones:

1. Consolidar el sentido de pertenencia de nuestros egresados con la Universidad por medio de su participación y contribución en el desarrollo de las actividades institucionales.
2. Ofrecer un portafolio de servicios que incluya programas de Salud, Deporte, Recreación y Cultura a los egresados y su grupo familiar.
3. Proyectar la Universidad hacia la comunidad a través de programas académicos especiales diseñados para los egresados, que les permita participar en los procesos de transformación del País.
4. Promover y apoyar la creación de la bolsa de empleo que permita la difusión de ofertas laborales afines a los perfiles de la Institución.
5. Mantener permanente comunicación con los egresados para intercambiar ideas y experiencias adelantando acciones conjuntas.

Artículo 24: Promover encuentros de egresados y distinguir a los más sobresalientes en el campo profesional y social.

Artículo 25: Mantener actualizada la base de datos de egresados que permita mantener canales abiertos de comunicación fortaleciendo su integración.

Artículo 26: Realizar la carnetización de los egresados de tal manera que les permita hacer uso de los recursos físicos de TEINCO, y así poder gozar de los beneficios ofrecidos por la Universidad en su portafolio de servicios.


Artículo 27: La coordinación de Egresados tendrá un coordinador que deberá ser preferiblemente un profesional.

El Coordinador tendrá las siguientes funciones:

- a. Evaluar el posicionamiento de los egresados en los aspectos socio-económicos y de liderazgo empresarial a través de un seguimiento continuo.
- b. Proponer políticas, planes y programas dirigidos al estamento de egresados y realizar las actividades que estime conveniente para sus propósitos.

COPIA NO CONTROLADA AL IMPRIMIR O DESCARGAR

La calidad la hacemos todos...

	GESTIÓN BIENESTAR	Código: RG-DBI-06-001
	REGLAMENTO BIENESTAR INSTITUCIONAL	Fecha: 13-12-2011
		Versión: 001
		Página 12 de 15

- c. Establecer la coordinación necesaria con organismos locales, nacionales e internacionales para efecto del desarrollo de los programas trazados.
- d. Promover y organizar actividades como integración, capacitación y actualización académica a todos los egresados.
- e. Presentar ante la Gerencia de Bienestar Institucional oportunamente las necesidades de la Coordinación de egresados.
- f. Presentar ante la Gerencia de Bienestar Institucional informes periódicos de las actividades realizadas y proyectos a ejecutar.
- g. Liderar investigaciones que alcancen a medir el impacto de los egresados en el entorno.
- h. Presentar el anteproyecto de presupuesto anual del Área para estudio de la gerencia de Bienestar Institucional.
- i. Todas las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el cargo.

CAPITULO VII


DEL AREA DE PROYECCIÓN SOCIOECONÓMICA

Artículo 28: El área de Proyección Socioeconómica realizará actividades tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Universitaria, a la vez que será el vínculo directo de la Institución con la comunidad en general promoviendo programas de desarrollo local y participación ciudadana, actividades que se desarrollarán a partir de los siguientes objetivos:

- Fortalecer la formación integral de los estudiantes, sensibilizándolos y capacitándolos para cumplir la función de servicio social que requiere el país.
- Contribuir con los procesos de organización comunitaria y en la solución de problemas socio-económicos.

COPIA NO CONTROLADA AL IMPRIMIR O DESCARGAR

La calidad la hacemos todos...

	GESTIÓN BIENESTAR	Código: RG-DBI-06-001
	REGLAMENTO BIENESTAR INSTITUCIONAL	Fecha: 13-12-2011
		Versión: 001
		Página 13 de 15


- Fomentar la cultura, la ciencia y la investigación; la promoción de valores y la proyección social tendiente a solucionar las dificultades que tiene la sociedad.
- Generar y transmitir conocimientos específicos, de tal forma que promueven la realización de los individuos en todas las dimensiones de la vida impactando en el desarrollo de la sociedad.
- Propiciar programas del bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.
- Vincularse con otras entidades, programas de extensión y de apoyo y a las organizaciones comunitarias, con el fin de articular las actividades académicas a la solución de problemas sociales y económicos.

Artículo 29: El área de Proyección socioeconómica tendrá un coordinador que deberá ser preferiblemente un profesional que posea experiencia en trabajo social y el cual tendrá las siguientes funciones:

- a. Evaluar las necesidades socio-económicas de la comunidad universitaria por medio del desarrollo de programas de investigación y diseñar estrategias que constituyan alternativas de solución.
- b. Proponer políticas, planes y programas de proyección social, integral y realizar actividades que estime convenientes para sus propósitos.
- c. Establecer la coordinación necesaria con los organismos locales y nacionales e para efecto de desarrollar los programas trazados.
- d. Promover y organizar actividades de desarrollo para la comunidad universitaria.
- e. Diseñar y ejecutar un programa de inserción y desarrollo social con participación comunitaria que involucre a directivos, estudiantes y docentes.
- f. Apoyar y hacer seguimiento en las prácticas empresariales en modalidad de aprendizaje, que permitan la interacción de los estudiantes con el sector productivo.
- g. Todas las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el cargo.

COPIA NO CONTROLADA AL IMPRIMIR O DESCARGAR

La calidad la hacemos todos...

	GESTIÓN BIENESTAR	Código: RG-DBI-06-001
	REGLAMENTO BIENESTAR INSTITUCIONAL	Fecha: 13-12-2011
		Versión: 001
		Página 14 de 15

Artículo 30: Esta área se integrará con las otras coordinaciones para ofrecer programas de Salud, Deportes, Recreación y Cultura en busca de contribuir con programas de desarrollo local y participación ciudadana al alcance del concepto de comunidad saludable y posicionar la universidad en la comunidad del entorno.

CAPITULO VIII

DE LOS ESTIMULOS

Artículo 31: Los estímulos a estudiantes se otorgarán de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Estudiantil vigente.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 32: Por lo demás, los estudiantes se atenderán a lo expuesto en el Reglamento Estudiantil vigente.

Artículo 33: Las normas y procedimientos que no se hallen contemplados dentro del presente reglamento, serán promulgadas por el Consejo Académico.

Artículo 34: El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá. D.C., a los 13 días del mes de Diciembre de 2011

WILLIAM FERNANDO SANCHEZ


Presidente Consejo Directivo

ERNESTO PARRA HERRERA

Secretario General

COPIA NO CONTROLADA AL IMPRIMIR O DESCARGAR

La calidad la hacemos todos...

	GESTIÓN BIENESTAR	Código: RG-DBI-06-001
		Fecha: 13-12-2011
	REGLAMENTO BIENESTAR INSTITUCIONAL	Versión: 001
		Página 15 de 15

Documento Original debidamente firmado que reposa en la oficina de Rectoría.

COPIA NO CONTROLADA AL IMPRIMIR O DESCARGAR

La calidad la hacemos todos...